

Expediente Nº: 0527

**ASUNTO: PROPUESTA  
Denegación de Autorización de  
Vertido**

Roquetas de Mar a 06 de Noviembre de 2023

El día **23/03/2022** se inspeccionaron sus instalaciones y tras ello el día **01/06/2022** se le comunicó que debían adecuar su vertido a las condiciones que se establecen en la Ordenanza. El día **19/01/2023** se realizó inspección y se comprueba que no se han realizado las medidas para adecuar la instalación.

Habiendo pasado un plazo mayor de 6 meses y no habiéndose recibido comunicación por su parte de la ejecución de dichas medidas correctoras, y de acuerdo con el art 20 de la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021)*, se realiza propuesta para que sea denegada la autorización de vertidos a la empresa:

**L ARTE DI MANGIARE SL. (TAGLIATELLA)  
CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA  
04740 ROQUETAS DE MAR-ALMERIA  
CIF 93484905**

Se les advierte que hacer uso de la red de alcantarillado sin adecuarse a las condiciones establecidas en la Ordenanza de vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de las medidas correctoras que el Consorcio estime oportuno ordenar para que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse (Arts. 34 y siguientes).

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck

## Técnico de Control de Vertidos

**RECIBÍ:**

NOMBRE Y CARGO: *JUAN ANTONIO*  
DNI: *20529556 D.*  
FIRMA Y SELLO:



ENTIDAD: *LA TAGLIATELLA*  
CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA  
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 08 de febrero de 2022

**ASUNTO:** Solicitud De Autorización De Vertidos De Aguas Residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

La "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015)", tiene por objeto regular las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de los fangos generados, libres de sustancias tóxicas.

En 2015 con la entrada en vigor de la anterior Ordenanza de vertidos ("Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería, Nº127, de 6 de julio de 2015), los establecimientos que se encontraran en funcionamiento en el ámbito del Consorcio debían solicitar la autorización del vertido en el plazo máximo de seis meses (art. 19) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes (art.12). Dado que no se ha solicitado por esa entidad en plazo, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos.

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

Email: [satoha@hidralia-sa.es](mailto:satoha@hidralia-sa.es)

Teléfono :950338173



**SOLICITUD DE VERTIDOS** Nº 52A

Contratos asociados: nº 9611104  
nº .....

D./D<sup>a</sup>: Adolfo Rodriguez Flores con D.N.I.: 25323182 K  
en nombre propio o en representación de: L'Arte de Mangiare, S.L.  
Nombre o Razón Social: .....  
Clasificación de la actividad C.N.A.E.: 5610  
Dirección: G.A. Gran Plaza 1 - local 16. Post City.  
Población: Roquetas de Mar Telf. 952070682

**SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO**

**Volumen de agua consumida de la entidad solicitante**

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m<sup>3</sup>/día): 22'87 m<sup>3</sup>  
Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m<sup>3</sup>/día): 22'87 m<sup>3</sup>  
TOTAL AGUA CONSUMIDA (m<sup>3</sup>/día): .....

**Volumen de agua residual vertida:**

Caudal medio (m<sup>3</sup>/hora): ..... Caudal punta (m<sup>3</sup>/hora): ..... Horario: .....  
Variaciones diarias, mensuales, estacionales: .....

**Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:**

Productos vertidos: Excedentes de limpieza y aseo.  
Sólidos en suspensión (mg/l): ..... DBO5 (mg/l): ..... DQO (mg/l): ..... Sólidos en  
suspensión (mg/l): ..... Aceites y grasas (mg/l): ..... Conductividad (µS/cm): .....  
pH: .....

**Breve DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD,** instalaciones y procesos que se desarrollan.

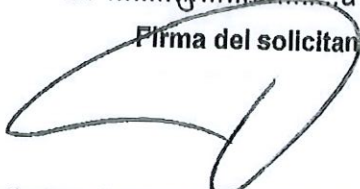
Es un restaurante de comida Italiana, se cocina pasta, elaboración de pizzas y servicios de comida.

**DESCRIPCION DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS** aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

Separador de grasas bajo fregadero.

En Roquetas a 15 de Marzo de 2022

Firma del solicitante:





# SOLICITUD DE VERTIDOS Nº.....

Contratos asociados: nº 9611109.....

nº.....

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. Adolfo Rodríguez Flores con D.N.I. 2532182K y domicilio en Avenida Andalucía 11, 1º plant, en calidad y representación de (Razón Social) Clark de Naugore

## DECLARO QUE:

☐ A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen de .....m<sup>3</sup>

☐ En caso de abastecimiento de origen distinto de las redes municipales, indicar las características del método de obtención del agua:

❖ Si es procedente de pozos:

|                                                                               |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Potencia del equipo de bombeo (Kw)                                            |  |  |  |  |
| Altura de elevación (m)                                                       |  |  |  |  |
| Nº de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo |  |  |  |  |

❖ Si es procedente de acequias u otras conducciones:

|                                                               |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Área de la sección mojada de la conducción (m²)               |  |  |  |  |
| Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)              |  |  |  |  |
| Nº de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación |  |  |  |  |

☐ El vertido es:

Las aguas residuales van a:

|                          |  |                                           |  |
|--------------------------|--|-------------------------------------------|--|
| Exclusivamente doméstico |  | A la red de saneamiento pública municipal |  |
| Industrial               |  | A otras redes de saneamiento              |  |
| Doméstico e industrial   |  | A cauces fluviales                        |  |
|                          |  | A acequias                                |  |

☐ El vertido a la red pública de saneamiento se hace:

En un solo punto....., en varios.....

☐ En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos:

SI..... NO.....

☐ Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables:

SI..... NO.....

☐ Que adjunta DOCUMENTOS ADICIONALES:

|                          |                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción. |
| <input type="checkbox"/> | Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.                                                                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> | Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> | Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.                                                                                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> | Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.                                                                                                      |
| <input type="checkbox"/> | Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos                                                                     |

☐ Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en su anexo 2:

| PARAMETROS            | UNIDADES | VALORES |
|-----------------------|----------|---------|
| Temperatura           | °C       | 40      |
| PH                    | mg/l     | 6 - 9,5 |
| Conductividad         | µS/cm    | 3.000   |
| DBO5                  | mg/l     | 500     |
| DQO                   | mg/l     | 1.500   |
| Sólidos en suspensión | mg/l     | 500     |
| Sólidos sedimentables | mg/l     | 10      |
| Aceites y grasas      | mg/l     | 100     |
| Detergentes           | mg/l     | 6       |
| Aceites minerales     | mg/l     | 50      |
| Aluminio              | mg/l     | 20      |
| Arsénico              | mg/l     | 1       |
| Bario                 | mg/l     | 20      |

| PARAMETROS    | UNIDADES    | VALORES |
|---------------|-------------|---------|
| Boro          | mg/l        | 2       |
| Cadmio        | mg/l        | 0,50    |
| Cianuros      | mg/l        | 1       |
| Cloruros      | mg/l        | 1.500   |
| Cobalto       | mg/l        | 0,20    |
| Cobre         | mg/l        | 3       |
| Cromo total   | mg/l        | 1       |
| Cromo VI      | mg/l        | 0,50    |
| Estañio       | mg/l        | 2       |
| Fenol         | mg/l        | 5       |
| Fluoruros     | mg/l        | 9       |
| Fosfatos      | mg/l de PO4 | 100     |
| Fosforo Total | mg/l        | 15      |

| PARAMETROS        | UNIDADES          | VALORES |
|-------------------|-------------------|---------|
| Hierro            | mg/l              | 10      |
| Manganeso         | mg/l              | 2       |
| Mercurio          | mg/l              | 0,10    |
| Níquel            | mg/l              | 4       |
| Nitrógeno oxidado | mg/l de NO3 y NO2 | 40      |
| Nitrógeno total   | mg/l de N         | 100     |
| Plata             | mg/l de PT        | 0,10    |
| Plomo             | mg/l              | 1       |
| Selenio           | mg/l              | 1       |
| Sulfatos          | mg/l              | 1.500   |
| Sulfuros          | mg/l              | 5       |
| Toxicidad         | equitox/m3        | 25      |
| Zinc              | mg/l              | 5       |

Firma del solicitante:





**SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....**

Contratos asociados: n° 96.111.04.....

n°.....

□ Y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo I de la **Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense:**

**ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS**

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinio y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las coloree de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

|                                         |                                                                                                                                                                                                    |                                                      |                               |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 5.1 Acenafteno                          | 5.2 Acrilonitrilo                                                                                                                                                                                  | 5.3 Acroleína (Acrolín)                              | 5.4 Aldrina (Aldrin)          |
| 5.5 Antimonio y compuestos              | 5.6 Asbestos                                                                                                                                                                                       | 5.7 Benceno                                          | 5.8 Bencidina                 |
| 5.9 Bario y compuestos                  | 5.10 Carbono, tetracloruro                                                                                                                                                                         | 5.11 Clordán (Chlordane)                             | 5.12 Clorobenceno             |
| 5.13 Cloroetano                         | 5.14 Clorofenoles                                                                                                                                                                                  | 5.15 Cloroformo                                      | 5.16 Cloronaftaleno           |
| 5.17 Cobalto y compuestos               | 5.18 Dibenzofuranos policlorados                                                                                                                                                                   | 5.19 Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT) | 5.20 Diclorobencenos          |
| 5.21 Diclorobencidina                   | 5.22 Dicloroetilenos                                                                                                                                                                               | 5.23 2, 4-Diclorofenol                               | 5.24 Dicloropropano           |
| 5.25 Dicloropropeno                     | 5.26 Dieldrina (Dieldrin)                                                                                                                                                                          | 5.27 2, 4-Dimetilfenoles o Xilenoles                 | 5.28 Dinitrotolueno           |
| 5.29 Endosulfán y metabolitos           | 5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos                                                                                                                                                                | 5.31 Eteres Halogenados                              | 5.32 Etilbenceno              |
| 5.33 Fluoranteno                        | 5.34 Flotados de éteres                                                                                                                                                                            | 5.35 Halometenos                                     | 5.36 Heptacloro y metabolitos |
| 5.37 Hexaclorobenceno (HCB)             | 5.38 Hexaclorobutadieno (HCBd)                                                                                                                                                                     | 5.39 Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT)      | 5.40 Hexaclorociclopentadieno |
| 5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine) | 5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)                                                                                                                                                   | 5.43 Isoforona (Isophorone)                          | 5.44 Molibdeno y compuestos   |
| 5.45 Nafialeno                          | 5.46 Nitrobenzeno                                                                                                                                                                                  | 5.47 Nitrosaminas                                    | 5.48 Pentaclorofenol (PCP)    |
| 5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's)    | 5.50 Policlorados trifenilos (PCT's)                                                                                                                                                               | 5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo- r - dióxido (TCDD)   | 5.52 Totracloroetileno        |
| 5.53 Tello y compuestos                 | 5.54 Teluro y compuestos                                                                                                                                                                           | 5.55 Titanio y compuestos                            | 5.56 Tokieno                  |
| 5.57 Toxafeno                           | 5.58 Tricloroetileno                                                                                                                                                                               | 5.59 Uranio y compuestos                             | 5.60 Vanadio y compuestos     |
| 5.61 Vinilo, cloruro de                 | 5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana. |                                                      |                               |

- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

|                          |                               |                                |                              |
|--------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Monóxido de Carbono (CO) | 100 cc/m <sup>3</sup> de aire | Sulfhídrico (SH <sub>2</sub> ) | 20 cc/m <sup>3</sup> de aire |
| Cloro (Cl <sub>2</sub> ) | 1 cc/m <sup>3</sup> de aire   | Cianhídrico (CNH)              | 10 cc/m <sup>3</sup> de aire |

- Radiactividad**

En Roquetas, a 15 de Marzo de 2022.

Firma del solicitante:



## ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social: LA TAGLIATELLA GRAN PLAZA que figura con contratos (s) de suministro N°(s)..... en presencia de D./D.<sup>a</sup> EDUARDO ROMERO GUTIERREZ con D.N.I. 77818706 T en calidad de GERENTE

### DATOS GENERALES

ACTIVIDAD SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS C.I.F. B-93484905  
 DIRECCIÓN CTRA ALICÚN S/N - GRAN PLAZA LOCAL 16 POBLACIÓN ROQUETAS DE MAR C.P. 04740  
 CONSUME AGUA DE RED (S/N): S; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2):.....; N° de pozos:..... Altura.....m Potencia.....k.w.  
 N° de horas/día.....; Superficie aprox. Local.....m<sup>2</sup>; Horario de trabajo: 13-16:30 / 20-23  
 Área sección mojada en acequias o conducciones:.....m<sup>2</sup> Velocidad flujo:..... m/s N° de horas/día.....  
 N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora): -  
 DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS NO SITUACIÓN: EN INTERIOR COMPROBAR ARQUETA QUE NO  
 DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS: PUEDO DECIR  
 SISTEMA DECANTADOR DE GRASAS  
 GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS VAUS  
 VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO: INDUSTRIAL  
 TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA 1 A OTRAS REDES..... A CAUCE..... A ACEQUIAS.....  
 DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA COMPARTIDA ROZO GRAN PLAZA  
 Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:.....; restos sólidos o sedimentos:.....  
 CAUDAL (l/s):..... DURACIÓN:..... HORARIO..... ESTACIONAL..... MENSUAL..... VOLUMEN en una jornada normal..... m<sup>3</sup>.  
 TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: NO N°:..... D.P.H.:..... N°:.....  
 PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: 1

- |                                                                                                                                                               |                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No se puede tomar muestra, la acometida es compartida                                                                                | <input type="checkbox"/> No facilita la inspección |
| <input type="checkbox"/> No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección                                                      | <input type="checkbox"/> Se niega a firmar el Acta |
| <input type="checkbox"/> Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA                                                                                  |                                                    |
| <input type="checkbox"/> Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC                               |                                                    |
| <input type="checkbox"/> Se toma muestra por duplicado, entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA                        |                                                    |
| <input type="checkbox"/> Se toma muestra por triplicado, entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. |                                                    |
| <input type="checkbox"/> Desiste de practicar análisis contradictorio.                                                                                        |                                                    |

El inspector/vigilante D./D.<sup>a</sup> JUAN F<sup>co</sup> CASAS AMATE levanta acta a las 13:05 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR a 23 de MARZO de 2022

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio



Por Hidralia



Por la policía local

### MEDICIONES "IN-SITU"

| Acometida N°: | pH | Tª | Conduct. (25°) | Observaciones |
|---------------|----|----|----------------|---------------|
|               |    |    |                |               |
|               |    |    |                |               |
|               |    |    |                |               |

### OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS.
- 3 ASEOS.
- COCINA → LAVAVAJILLAS
- FREGADERO CON REJILLAS. Y DECANTADOR DE GRASAS.
- REJILLAS EN EL SUELO.
- FREGADERO DE PREPARACIÓN
- MAQUINA DE COCCIÓN DE PASTA.
- FREGADERO LAVA MANOS.
- HAY UNA ARQUETA QUE NO PUEDE ABRIR BASTO UN FRIGORIFICO, OTRA ARQUETA QUE VA EL AGUA DE COCCIÓN.
- GESTOR RESIDUOS → VAUS.

### OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

- ADJUNTAN ALBORNOS DE RECOGIDA DE ACEITE Y CONTRATO CON VAUS.

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

**La Tagliarella®**  
L'ARTE DI MANGIARE, S.L.U.  
C/ Ríos Rosas, 11, 1º  
29007 Málaga  
CIF: B-93484905

Por Hidralia



Por la policía local



RECIBÍ  
NOMBRE Y CARGO:  
DNI:  
CIF EMPRESA:  
FIRMA Y SELLO:

Expte. Nº: 0527  
**RESTAURANTE TAGLIATELLA.**  
GRAN PLAZA 1 LOCAL 16  
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 18 de Mayo de 2022

**ASUNTO: Vertidos de aguas residuales no conformes a la Ordenanza de Vertidos del Poniente Almeriense.**

Tras haber estudiado la solicitud de autorización de vertido y una vez visitada la entidad, se les informa que según lo estipulado en la *"Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021)"*, deberá el solicitante acometer las actuaciones indicadas a continuación:

En la inspección de control de vertidos inicial realizada en sus instalaciones, el día 23/03/2022, se verificó junto con personal de esa entidad que las aguas residuales generadas no vierten en vía pública a una acometida de saneamiento independiente y por este medio no es identificable su vertido.

Para que se pueda autorizar el vertido de su actividad a la red de saneamiento se debe poder identificar el conjunto de todas las corrientes de agua. Para ello, sus instalaciones deberán contar con:

- Plano de las tuberías de saneamiento
- Punto de registro que permita tomar muestra de las aguas residuales procedentes de su actividad.

Se les informa que trascurrido el plazo de 6 meses sin que se hayan resuelto los requerimientos, se tendrá por desistida su petición, procediéndose a la evacuación de informe desfavorable al Consorcio para la denegación de la autorización del vertido.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

Email: [satoha@hidralia-sa.es](mailto:satoha@hidralia-sa.es) Teléfono: 950338173.

01-06-2022

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| RECIBÍ EDUARDO ROMERO | <i>La Tagliatella</i>              |
| NOMBRE CARGO: GERENTE | L'ARTE DI MANGIARE, S.L.U.         |
| DNI: 77818906-T       | Avda. Andalucía 11 - 1º PL.        |
| CIF EMPRESA:          | Edificio Meridional - 29002 MÁLAGA |
| FIRMA Y SELLO:        | C.I.F.: B - 93484905               |

Expte. Nº: 0527  
**RESTAURANTE TAGLIATELLA.**  
GRAN PLAZA 1 LOCAL 16  
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 18 de Mayo de 2022

**ASUNTO: Vertidos de aguas residuales no conformes a la Ordenanza de Vertidos del Poniente Almeriense.**

Tras haber estudiado la solicitud de autorización de vertido y una vez visitada la entidad, se les informa que según lo estipulado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021)", deberá el solicitante acometer las actuaciones indicadas a continuación:

En la inspección de control de vertidos inicial realizada en sus instalaciones, el día 23/03/2022, se verificó junto con personal de esa entidad que las aguas residuales generadas no vierten en vía pública a una acometida de saneamiento independiente y por este medio no es identificable su vertido.

Para que se pueda autorizar el vertido de su actividad a la red de saneamiento se debe poder identificar el conjunto de todas las corrientes de agua. Para ello, sus instalaciones deberán contar con:

- Plano de las tuberías de saneamiento
- Punto de registro que permita tomar muestra de las aguas residuales procedentes de su actividad.

Se les informa que transcurrido el plazo de 6 meses sin que se hayan resuelto los requerimientos, se tendrá por desistida su petición, procediéndose a la evacuación de informe desfavorable al Consorcio para la denegación de la autorización del vertido.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

Email: [satoha@hidralia-sa.es](mailto:satoha@hidralia-sa.es) Teléfono: 950338173.





HIDRALIA  
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

AVDA.ROQUETAS, 180  
04740 ROQUETAS DE MAR  
www.hidralia-sa.es

TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 955588000  
TELÉFONO DE AVERÍAS 24h: 900555565



19-1-23

## INSPECCION EXPEDIENTE VERTIDOS

|           |            |
|-----------|------------|
| Contrato: | 9.611.104  |
| Usuario:  | SATOA      |
| Fecha:    | 14/12/2022 |

|              |                          |  |              |                      |            |
|--------------|--------------------------|--|--------------|----------------------|------------|
| CVI:         | 0527                     |  |              | Fecha:               | 14/12/2022 |
| Cliente:     | L'ARTE DI MANGIARE SL    |  |              |                      |            |
| Domicilio:   | GA.GRAN PLAZA 1-LOCAL-16 |  | Teléfono:    | 952070682 - 63912174 |            |
| Complemento: | PASTA CITY               |  | Poligono:    | ROQUETAS CENTRO      |            |
| Localidad:   | ROQUETAS DE MAR          |  | n° Llave:    | --                   |            |
| Observ:      | --                       |  | Emplazto:    | BATERIA              |            |
| Zona:        | 15P                      |  | N° Contador: | J16OA116717C         |            |

Señas de Cobro: L'ARTE DI MANGIARE SL

### Lecturas :

| 1ª Esfera |            |         |     |         |     | 2ª Esfera |         |     |
|-----------|------------|---------|-----|---------|-----|-----------|---------|-----|
| Per/Año   | Fecha      | Lectura | Ori | Consumo | Obs | Lectura   | Consumo | Obs |
| 6/2022    | 25/11/2022 | 24.990  | L   | 240     | -   |           |         |     |
| 5/2022    | 27/09/2022 | 24.750  | L   | 276     | -   |           |         |     |
| 4/2022    | 28/07/2022 | 24.474  | L   | 219     | MA  |           |         |     |
| 3/2022    | 26/05/2022 | 24.255  | L   | 209     | MA  |           |         |     |

CNAE Declarado : --

CNAE Asignado : --

Actividad Facturación: RESTURANTES Y BARES CON RESTAURACION

Descripción:

Observaciones:

|            |         |               |
|------------|---------|---------------|
| 26/05/2002 | Usuario | Observaciones |
|------------|---------|---------------|

Anotaciones:

19-1-2023 -> No han realizado ninguna mejora.

# INSPECCIÓN INICIAL ()

